

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

22

Reueren^{da} Señora D^a. Dama. Cadenas de
Paris y Entoⁿ los nobres de los nobres no den
Amplio a las libras del Regimiento que
se firmaron y se firmaron en el Real
nos seamos de senos, aug^{ta} nos comet
nos para que aello nos compellan y apremien por todo
Vigor de derecho y Via Executiva como si fuera por
Sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa
Juzgada Por nos y cada uno de nos consentida y no
apelada sobre que renunciamos las leyes de nuestro favor
con la general del derecho En cuyo testimonio lo tor
gamos asy anteel presente escriuano y testigos en
el lug.^o de Cap^t de Valdivia a veinte y un dias del
mes de septiembre de mil y seiscientos y veinte y quatro
Años siendo testigos el Bachiller Juan Rodriguez clero
y Juan diez Vecinos del dicho lugar dela p^{te} y Garcia
ff. V^o de quintana y los Argantes que doji fee conzco
Lo firmo el que supo y untestigo Por el que no supo
Andres de vulengo su ruego y por testigo el Bachiller
Juan Rodriguez Parro antemi Sebastian Zurillo
Por o de los ss. ^{an} fannas qnd del Regimiento
de los de Sancho Lacer de al ace
Galeopucos ees Qui ven feci decco Chiapou
mide gmo ecesas
Enre Amn Del Verdader
H. Lastrat Zurillo

M^a Maria de Vicar^a ar^te Diocel
mesende de m^o L^ota Annos sedim^o E.
Por quantia deth^a fiete R^m Comma quatro
A de r^o queruparte Lepidio y furo de virete

Green